

Buenos Aires 14 de Junio de 2006

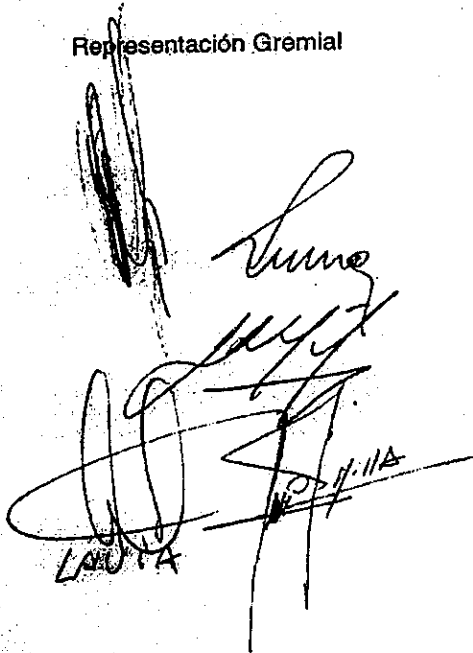
Acta Acuerdo CIP-FASPyGP

Las partes acuerdan para todos los trabajadores que se encontraban encuadrados dentro del CCT 365/03 incluidos en el acta del 28 de Noviembre de 2005 y que recibieron un equivalente a medio salario básico de escala vigente a esa fecha:

- 1) Las empresas abonarán en forma excepcional una suma equivalente a la abonada como consecuencia del acuerdo incluido en el acta del 28 de Noviembre de 2005. Este pago se realizará con los haberes del mes de Julio 2006
- 2) Esta suma tendrá carácter de no remuneratoria y será considerada como "Pago extraordinario"
- 3) Por los montos abonados según este acuerdo no se realizará ningún aporte o contribución gremial
- 4) Con igual vigencia, las empresas descontarán a los empleados involucrados el monto abonado en concepto de "Adelanto a cuenta de futuro Convenio Colectivo"
- 5) Lo expresado en los puntos 1 y 4 quedará sin efecto para aquellas empresas que hubieran ya efectuado el pago que da cuenta el punto 1 y atendiendo a las características de los puntos 3 y 4.
- 6) Las partes ratifican los compromisos de paz social oportunamente acordados

Se firman dos ejemplares.

Representación Gremial



Handwritten signatures of the Gremial Representation, including a large signature and a date stamp '20/6/06'.

Representación Empresarial



Handwritten signatures of the Employer Representation, including a large signature and several smaller ones.